REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000114

RESOLUCION No. 93-2-1-1- 0002379

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 1 de agosto de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil abogado Marcos [illegible] la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada ESTUDIO JURIDICO TORRES & ASOCIADOS "ESTUTORRES" CIA. LTDA.

QUE el abogado Ricardo Ferber Vera ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías ha emitido Informe Favorable No. [illegible]0421 DIC de fecha 30 de julio de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de compañías mediante oficio No. SC-DJ-[illegible]964 del 6 de septiembre de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía ESTUDIO JURIDICO TORRES & ASOCIADOS "ESTUTORRES" CIA. LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de QUINCE MILLONES DE SUCRES dividido en QUINCE MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por [illegible] en uno de los diarios de mayor circulacion en [illegible] publicación debera entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 09 SEP 1993

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MML.LR
DL.SCden

Cer.

tifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 30.343, número 12.382 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.821 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Septiembre de mil nove - cientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil Suplente.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil